

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Sara Soto

MC-2020-59

Admisión por  
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de agosto de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en el siguiente caso de arbitraje: (1) *Cooperativa de Ahorro y Crédito Jayuya, Inc. v. Wells Fargo Clearing Services, LLC., FINRA Num. 20-01009.*

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo.

José Ignacio Campos Pérez  
Secretario del Tribunal Supremo